

LA CEE, EL PROGRAMA “SPRINT” Y EL DIAGNOSTICO-INNOVACION EUROPEO

(THE EEC, THE SPRINT PROGRAM, AND EUROPEAN DIAGNOSTIC-INNOVATION)

F. Aguirre de Yraola, Dr. Arquitecto
IETcc/CSIC

070-16

RESUMEN

El presente artículo expone el contenido y los objetivos del Plan para el desarrollo transnacional de la infraestructura de asistencia a la innovación y a la transferencia de tecnologías en Europa, denominado Programa SPRINT, concebido y promocionado por el Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea.

Considera la transferencia de tecnología como un proceso complejo cuya expresión se integra en el de la innovación, y la importancia de la adquisición o la cesión transnacionales de tecnologías por parte de las empresas.

Da cuenta de los contratos firmados entre la CEE y varios centros técnicos europeos, entre ellos el IETcc, y explica el contenido y el mecanismo del documento “Diagnóstico-Innovación Europeo”; valiosa ayuda tecnológica y comercial para los que deseen lanzar un nuevo producto o procedimiento constructivo, dada nuestra reciente entrada en el Mercado Común Europeo.

SUMMARY

This article sets forth the content and objectives of the Plan for transnational development of the assistance infrastructure to innovation and the transfer of technology in Europe —the SPRINT Program— conceived and promoted by the Council of Ministers of the European Economic Community.

The authors deal with technology transfer as a complex process expressed through innovation, and with the importance of the acquisition and transnational cession of technology by companies.

Furthermore, contracts signed between the EEC and European technical centers, among these the IETcc, are listed, and the content and mechanism of the “European Diagnostic-Innovation” document is explained. Given our recent entry into the European Common Market, this proves valuable technological and commercial aid for those who desire to launch a new product or constructive process.

El Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea aprobó en noviembre de 1983 un “Plan de desarrollo transnacional de la infraestructura de asistencia a la innovación y a la transferencia de tecnologías”. Resumimos la explicación de este plan, realizada por R. Miege:

El Plan se basa en cierto número de ideas y opciones, que no aparecen todas explícitamente en la decisión del Consejo, y que la experiencia adquirida ha permitido precisar, corregir o reforzar.

En su acepción más amplia, la INNOVACION es considerada en el Pleno sin que resulte privilegiado ningún sector en particular. Según los que han concebido el Plan, no es sinónimo de invención o de alta tecnología, incluso si estos dos conceptos desempeñan un papel no despreciable en su proceso. La innovación puede intervenir en la distribución, los servicios, las industrias tradicionales o las industrias de punta.

Su penetración en las economías de los Estados miembros de la CEE, condición del mantenimiento y del desarrollo de su competitividad, debe ser más completa y más rápida, salvando los obstáculos geográficos, financieros, reglamentarios y sociales que se opongan a su difusión, transformando más rápidamente los resultados de la investigación en productos, procedimientos o nuevos servicios.

La TRANSFERENCIA de TECNOLOGIA es, también, un proceso más complejo cuya expresión constituye un ingrediente natural de la innovación. La transferencia vertical es parte integrante del proceso de innovación. La transferencia horizontal permite a las economías o a las empresas, según el nivel en que nos coloquemos, sacar partida de los descubrimientos de los otros, o generar rentas de los conocimientos adquiridos.

La adquisición o la cesión transnacionales de tecnologías por parte de las empresas, especialmente las pe-

queñas y medianas, puede contribuir de manera significativa a la difusión de la innovación y a la realización de un gran mercado comunitario.

En resumen, el plan de innovación procura incitar a estimular, aunque no intervenir. Su realización se basa en los intermediarios ante las empresas. Para el logro de sus objetivos (contacto entre las personas, intercambio de ideas e informaciones), el plan instrumenta métodos que ponen en práctica estas ideas básicas. La innovación interviene así, a la vez, en los objetivos y por los métodos.

En el seno de la CEE se prepara actualmente la prosecución y la extensión del plan, teniendo en cuenta la reciente entrada de España y Portugal, y ya se ha hallado el título para el Programa: "Strategic Programme for Innovation and Technology Transfer in Europe", abreviadamente "SPRINT".

En lo que se refiere de los antecedentes expuestos a nuestro país, y concretamente al Instituto Eduardo Torroja, se ha firmado un contrato entre la Comunidad Económica Europea y los cinco centros técnicos europeos siguientes:

- Centre Scientifique et Technique de la Construction (C.S.T.C.), de Bruselas.
- Centre Scientifique et Technique du Bâtiment (C.S.T.B.), de París.
- Istituto Cooperativo per l'Innovazione (I.C.I.E.), de Milán.
- Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y del Cemento, del C.S.I.C., de Madrid.
- Laboratorio Nacional de Engenharia Civil (L.N.E.C.), de Lisboa.

Por este contrato, se aprovechará la colaboración existente entre el C.S.T.C. belga y el C.S.T.B. francés para extenderla a otros organismos europeos y en nuevas direcciones susceptibles de:

- Aportar rápidamente resultados concretos: publicaciones cruzadas de artículos, extensión del servicio "Diagnóstico Innovación", al nivel europeo.
- Asentar las bases de proyectos "de futuro": difusión de la información por medios informáticos, métodos de consejo sobre gestión de la innovación que, por su carácter transnacional, puedan desembocar en desarrollos de innovaciones que asocien empresas y centros de diferentes países.

Por parte del Instituto Eduardo Torroja, un equipo formado por el Dr. Muñoz Martialay, el Sr. Comyn Avial y el que suscribe, llevan colaborando desde principios de 1987 con los restantes centros citados, habiéndose realizado varios viajes a Bruselas, París, Bolonia y Lisboa para celebrar las reuniones e intercambios previstos en el citado acuerdo.

Por su importancia y novedad específicas, explicamos a continuación las bases y filosofía del Diagnóstico Innovación Europeo, que bien pudiera en el futuro constituir un instrumento muy valioso para la Industria, la Investigación y el desarrollo comercial de España.

EL DIAGNOSTICO INNOVACION EUROPEO

Es un útil de ayuda para la decisión destinada a las empresas industriales de la construcción que deseen.

LANZAR UN NUEVO PRODUCTO O PROCEDIMIENTO

En España y/o sobre los mercados de uno o varios de los países siguientes: Bélgica, Francia, Italia y Portugal.

El éxito de tal proyecto depende:

- de la adaptación del producto o procedimiento a la clientela potencial, al arte de construir, a las condiciones climáticas y a la reglamentación;
- de la posición técnica y económica del producto o procedimiento en relación a sus concurrentes.

Un buen proyecto debe, pues, basarse en la juiciosa elección de las opciones técnicas y de las acciones para concretarlas.

EL DIAGNOSTICO INNOVACION EUROPEO

- Aprecia las ventajas y evalúa las debilidades y los riesgos del proyecto, en cada uno de los países destinatarios.
- Indica las mejoras y modificaciones técnicas a realizar eventualmente y las etapas claves de su realización.

EL DIAGNOSTICO INNOVACION EUROPEO ES:

ECONOMICO

Evita los costosos errores de orientación técnica, así como los desplazamientos o salidas prematuras al extranjero.

Se están estudiando tarifas comunes para su aplicación en los distintos países interesados.

SIMPLE

Sobre demanda al "Servicio responsable" del IETcc, se comunicará al peticionario una guía que le permitirá constituir muy fácilmente el "Dossier Técnico", que el peticionario enviará.

El Diagnóstico Innovación Europeo que recibirá el peticionario será formulado muy claramente y contendrá indicaciones precisas.

FLEXIBLE

Los diagnósticos para diferentes países destinatarios podrán escalonarse en el tiempo.

Los diagnósticos podrán realizarse sobre proyectos de lanzamiento de productos o procedimientos nuevos, en diferentes fases de desarrollo:

- un simple estudio de concepto de producto o procedimiento nuevo,
- un producto o procedimiento que haya sido ya objeto de ensayos, del cual se ha realizado ya un prototipo,
- un producto o procedimiento ya comercializado fuera de los países-destinatarios.

RAPIDO

Respuesta en un período estimado de dos meses a partir de la recepción del "Dossier Técnico" industrial y del pago del trabajo, salvo indicación de los (o de) Centros extranjeros.

DIRECTAMENTE EXPLOTABLE

Ayuda a responder a dos cuestiones: cómo perseguir el proyecto, y con qué apoyos técnicos; qué tipo de participantes locales a escoger eventualmente, y si es necesario (o no) un documento de homologación del país destinatario y si tiene ventajas para asociarse a un distribuidor, productor o empresario del país destinatario, etcétera.

EL DIAGNOSTICO INNOVACION EUROPEO

Concede el beneficio de una experiencia científica y técnica internacional por la reunión de las competencias de cinco centros especializados en las técnicas de construcción y que conocen perfectamente sus respectivos mercados nacionales.

Estos centros son:

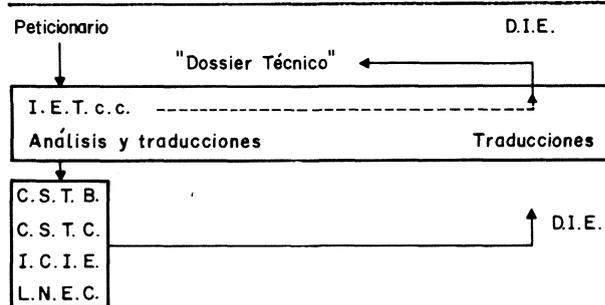
CENTRE SCIENTIFIQUE ET TECHNIQUE DU BÂTIMENT (CSTB) Francia.

CENTRE SCIENTIFIQUE ET TECHNIQUE DE LA CONSTRUCTION (CSTC) Bélgica.

ISTITUTO COOPERATIVO PER L'INNOVAZIONE (ICIE) Italia.

INSTITUTO EDUARDO TORROJA DE LA CONSTRUCCION Y DEL CEMENTO (IETcc/CSIC) España.

LABORATORIO NACIONAL DE ENGENHARIA CIVIL (LNEC) Portugal.



Los centros tratarán en común el "Dossier Técnico" de la demanda del Diagnóstico INNOVACION EUROPEO de una manera estrictamente CONFIDENCIAL, según el esquema.

CUPON RESPUESTA A ENVIAR AL SERVICIO RESPONSABLE DEL IETcc

DIRECCION: Apartado 19.002 - 28080 Madrid (España)
C/ Serrano Galvache, s/n - 28033 Madrid (España)

TEL.: 34-1-202 04 40

TELEX: 42182 - CSIC E

TELEFAX: 34-1-411 30 77

Desearíamos recibir informaciones complementarias sobre el DIAGNOSTICO INNOVACION EUROPEO, y el precio para su realización en los países destinatarios siguientes*:

NOMBRES DE LOS PAISES ELEGIDOS

SOCIEDAD

DIRECCION

A LA ATENCION DE

TELEFONO, TELEX, TELEFAX

NATURALEZA DEL PRODUCTO O PROCEDIMIENTO

* A elegir entre: Bélgica, España, Francia, Italia, Portugal.